RESOLUCIÓN NRO. 112

(octubre 10 de 2025)

por medio del cual se adjudica proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 008 DE 2025

El secretario de gobierno y participación ciudadana del municipio de Sonsón, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 2° Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 041 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que el jefe o representante legal de las entidades públicas facultadas para contratar, es el competente para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas.

Que el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece la competencia de los alcaldes municipales para celebrar contratos a nombre de la entidad.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, señala que el representante legal de la entidad puede delegar en los funcionarios del nivel directivo la competencia para dirigir procesos de selección y celebrar contratos.

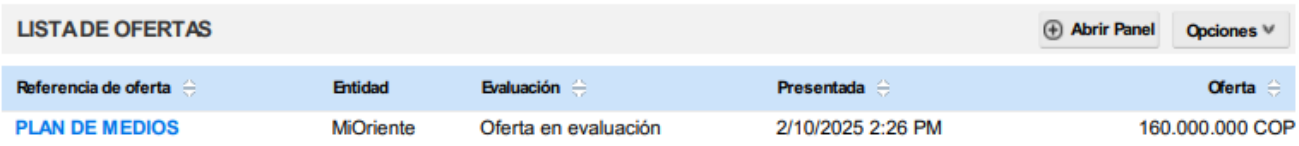
Que el alcalde del Municipio de Sonsón, mediante Decreto Municipal 041 de 2024, delegó las facultades contractuales y de ordenación del gasto en los secretarios de despacho.

Que, de conformidad con lo anterior, la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia- inició el proceso de selección de contratistas Nro. SAMC 008 DE 2025 publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) los estudios previos, el prepliego de condiciones y el análisis del sector.

Que a través de la Resolución Nro. 100 del 25 de septiembre de 2025, la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia- ordenó la apertura del proceso de selección Nro. SAMC 008 DE 2025, cuyo objeto es: **SERVICIOS EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE MEDIOS TRADICIONALES, DIGITALES Y ALTERNATIVOS,** Que el presupuesto oficial destinado para dicha contratación es de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($160.000.000).**

Que dentro del cronograma del proceso de selección Nro. SAMC 008 DE 2025 fue establecida como fecha de cierre del proceso y plazo para presentar propuestas el día 02 de octubre de 2025 a las 6:00 p.m.

Que al proceso de selección Nro. SAMC 008 DE 2025 se presentaron los siguientes oferentes:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PLAN DE MEDIOS	MiOriente	Oferta en evaluación	2/10/2025 2:26 PM	160.000.000 COP

Que el comité asesor y evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes y factor de evaluación, y el resultado fue el siguiente:

RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC 008 2025

CONSECUTIVO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE TOTAL
1	**MIORIENTE SAS**	NO HABILITADO	**999,50**

Que se realizó el correspondiente traslado del informe de verificación y evaluación, el oferente **MIORIENTE SAS** identificado con **NIT No. 900.585.980-8,** NO CUMPLE con la totalidad de requisitos habilitantes en lo que corresponde a la experiencia, por lo tanto, se encuentra NO HABILITADO, por otra parte, con el objeto de garantizar el debido proceso del 06 hasta 10 de octubre de 2025, horas hábiles, para que los oferentes realicen las observaciones pertinentes y subsanación. Para esta fase, se aplicarían las reglas de subsanabilidad dispuestas en la ley y la jurisprudencia colombiana.

El oferente el día 09 octubre de 2025 a la 09:47, el oferente **MIORIENTE SAS** identificado con **NIT No. 900.585.980-8,** subsana los documentos correspondientes a la experiencia, la entidad procede a realizar informe final de evaluación concluyendo que a la persona jurídica **MIORIENTE SAS** identificado con **NIT No. 900.585.980-8,** representada legalmente por **WILLY ALBERTO ALZATE** identificado con cedula de ciudadanía número **No.15.442.969 de Rionegro - Antioquia** quien luego de acreditar la capacidad jurídica y técnica exigida en la invitación, se obliga a ejecutar el objeto del contrato por lo presentado en la propuesta económica.

RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC 008 2025

CONSECUTIVO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE TOTAL
1	**MIORIENTE SAS**	CUMPLE - HABILITADO	**999,50**

Que finalmente el proceso se le podrá adjudicar al oferente habilitado que presentó propuesta, la **MIORIENTE SAS** identificado con **NIT No. 900.585.980-8,** representada legalmente por **WILLY ALBERTO ALZATE** identificado con cedula de ciudadanía número **No.15.442.969 de Rionegro - Antioquia**.

Que, en virtud de lo anterior, El secretario de gobierno y participación ciudadana del municipio de Sonsón – Antioquia, procede a adjudicar el presente proceso **SAMC No. 008 de 2025**, por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($160.000.000),** incluidos impuestos y contribuciones de ley; según certificado de disponibilidad presupuestal vigencia año 2025.

Que de acuerdo con el resultado del proceso de selección SAMC No. 008 de 2025, el Secretario de Asistencia Rural y Medio Ambiente SARYMA.

En mérito de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR a la empresa **MIORIENTE SAS** identificado con **NIT No. 900.585.980-8,** representada legalmente por **WILLY ALBERTO ALZATE** identificado con cedula de ciudadanía número **No.15.442.969 de Rionegro - Antioquia**, el contrato resultante de la selección abreviada bajo la modalidad de subasta inversa presencial identificado con número interno Nro. SAMC 008 DE 2025 cuyo objeto consiste en la **SERVICIOS EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN**

DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE MEDIOS TRADICIONALES, DIGITALES Y ALTERNATIVOS" por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($160.000.000)

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución en la forma establecida por los arts. 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Sonsón -Antioquia- a los diez (10) días del mes de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

ALEXANDER OROZCO GÓMEZ
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Proyectó: W. Felipe Álzate Díez